



ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE ÁREAS DEGRADADAS DE GIPUZKOA

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Entre las funciones y tareas que el Decreto Foral 22/2016, de 19 de julio, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas encomienda a la Dirección General de Medio Ambiente, se encuentra el impulso y desarrollo de proyectos de restauración y mejora de áreas ambiental y naturalísticamente degradadas.

En este contexto, dentro de su programa 140 de recuperación de áreas degradadas, la Dirección General de Medio Ambiente ha llevado a cabo en los últimos años diferentes proyectos de regeneración, restauración o puesta en valor de algunas zonas del territorio que se encontraban en unas condiciones bajas o inadecuadas desde el punto de vista de la calidad ambiental de los elementos que las conformaban.

Asimismo, la Estrategia Guipuzcoana de Lucha contra el Cambio Climático 2050 -Gipuzkoa Klima 2050-, elaborada y aprobada en junio de 2018 por el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, establece una serie de metas, líneas de actuación y acciones concretas que debe de impulsar y ejecutar la Diputación, de cara a conseguir los objetivos establecidos a nivel europeo en materia de mitigación y adaptación al cambio climático dentro del ámbito territorial de Gipuzkoa.

En su meta 3 (Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio), la Estrategia Gipuzkoa Klima 2050 ha establecido una línea de actuación (3.2) que tiene como objetivo el promover una red de infraestructura verde de Gipuzkoa y desfragmentar el territorio. Dentro de esa línea de actuación se recoge, entre otras, una acción concreta en relación con la necesidad de restaurar las áreas degradadas y la naturalización de las mismas para mantener la resiliencia del territorio (acción 3.2.2) con el objetivo de que, además de aumentar su capacidad de absorción de CO₂, se restablezcan los procesos ecológicos degradados o dañados y se mejore su calidad ambiental y capacidad de ofrecer otros servicios ecosistémicos (regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, mejora del paisaje, etc.).

En este sentido, en esa acción 3.2.2 de la Estrategia Gipuzkoa Klima 2050 se establece la necesidad concreta de que el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas lleve a cabo un inventario de áreas degradadas o que requieran actuaciones de restauración ambiental en Gipuzkoa, el cual servirá de base para que, además de la Diputación, cualquier administración u organización tengan conocimiento de esos ámbitos, y puedan promover y ejecutar los correspondientes proyectos de restauración y naturalización.

Así, se propone proceder a la contratación de la elaboración de un estudio de inventariación de áreas degradadas de Gipuzkoa, por procedimiento abierto con arreglo a las condiciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas adjunto.

2. DATOS PARA LA CONTRATACIÓN

- **Presupuesto y plazo de ejecución:** El plazo para la realización de la totalidad del trabajo será de 2 meses con fecha máxima de entrega del 31 de diciembre de 2019, y el presupuesto máximo de licitación asciende a = 47.942,62 € (IVA -21%- incluido), con cargo a la partida 1.1010.140.227.01.00.2019.

El presupuesto señalado se ha obtenido mediante la estimación de los costes directos (salarios de 3 técnicos superiores), costes indirectos y beneficio industrial. Para calcular los costes directos, se ha tenido en consideración las tablas salariales para el personal del Grupo I del convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Gipuzkoa, entendiéndose éste de referencia para las empresas de estudios



técnicos y de consultoría. Siendo los datos de partida de 2009, se ha procedido a su actualización en base a la evolución del IPC y a la incorporación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Costes Directos:	33.982 €
Costes Indirectos:	3.398 €
Beneficio industrial:	2.242 €
Total (IVA excluido):	39.622 €
Total (IVA 21% incluido):	47.942,62 €

- **Requisitos de solvencia económico-financiera:** Cifra anual de negocios que referida al mejor de los 3 últimos ejercicios deberá ser al menos igual o superior al valor estimado del contrato.
- **Requisitos de solvencia técnico-profesional:** Se deberá acreditar haber ejecutado en los últimos tres años, como mínimo, algún trabajo cuyo objeto sea igual o similar a los que se encargan ahora, siendo su presupuesto igual o superior a la mitad del presupuesto base de licitación del presente contrato.
- **Adscripción de medios:** El equipo profesional deberá estar compuesto, como mínimo, por tres técnicos superiores en las ramas de ciencias o ingeniería, con indicación de sus titulaciones y experiencia profesional, incluyendo un apartado donde se enuncien y describan los trabajos de índole similar al que es objeto de este pliego, en que hayan colaborado personalmente cada uno de los miembros de dicho equipo humano. Al frente del equipo contratista estará una persona con titulación mínima de grado universitario en alguna especialidad de las ramas de ciencias o ingeniería y con experiencia mínima de 5 años en trabajos similares a éste.
- **Clasificación CPV:** CPV 90711000-4 Evaluación del impacto medioambiental que no sea para la construcción, o bien, CPV 90711100-5 Evaluación de riesgos o peligros que no sea para la construcción, o CPV 90712000-1 Planificación medioambiental.

1. **Valoración:** Las ofertas presentadas se valorarán en función de lo siguiente:

a) CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

PROPOSICIÓN TÉCNICA: 45 puntos

Se valorará la adecuación de la propuesta y el programa de trabajo a la tarea concreta que se licita en base a las siguientes cuestiones:

1. Análisis general del estudio (hasta 5 puntos): Descripción de los trabajos a ejecutar y metodología de trabajo a emplear, razonando su propuesta.
2. Descripción concreta y detallada de los trabajos y su adecuación a todo lo propuesto en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas (hasta 40 puntos):
 - Propuesta razonada sobre la tipología de áreas degradadas a considerar (hasta 10 puntos).
 - Análisis de los datos específicos que contendrán las fichas especificadas en el apartado 4.2 del pliego de prescripciones técnicas (hasta 5 puntos).
 - Tipo de información y modo de conseguirla y tratamiento de dicha información (hasta 20 puntos).
 - Características de los documentos publicables (hasta 5 puntos).



Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas en cada cara.
- El documento será imprimible, en su caso, a dos caras.

El número total de páginas (descontando portada, índice, páginas en blanco) no superará el total de 30. No computan a los efectos del límite de las 30 páginas, los planos y las fichas técnicas y certificaciones del fabricante de los diferentes elementos de la adecuación, que pudieran presentarse.

b) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 45 puntos

La oferta económica será valorada con un máximo de 45 puntos. El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

Se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale el precio máximo, y para valorar el resto de ofertas se irán incrementado 2 puntos por cada 1% de baja, siendo la puntuación máxima de 100 puntos; salvo que alguna baja supere el 50%, en cuyo caso se le otorgarán 100 puntos y se interpolará el resto.

Para $B_{max} \leq 50\%$ >>> $P = 200 \times B$

Para $B_{max} > 50\%$ >>> $P = 100 \times B / B_{max}$

Siendo,

P: Puntuación de la oferta a valorar

B: Baja = $1 - (\text{Importe ofertado}) / (\text{Importe máximo})$

B_{max}: Baja máxima admitida

La valoración final de los aspectos económicos se ajustará a un máximo de 45 puntos y se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 puntos

El cálculo de las puntuaciones por plazo de los oferentes se calculará otorgando el máximo de 10 puntos a la oferta con menor plazo y procediendo con el resto de forma proporcional. Para ello, el adjudicatario deberá señalar en días naturales el plazo de ejecución del trabajo.

Esto es, si llamamos P_{min}, al plazo más reducido en días, las puntuaciones se obtendrán según la fórmula $\text{Puntuación} = (P_{min}/P) \times 10$



La superación del plazo establecido por la empresa adjudicataria por causas imputables a ésta tendrá una penalización diaria de 0,60 € por cada 1000 € del precio del contrato (a. 193.3 de la Ley de Contratos del Sector Público)

- **Subcontratación:** No hay tareas críticas.
- **Forma de pago:** Un primer pago del 50 % tras la entrega de la propuesta razonada en relación con la tipología de las áreas degradadas que van a conformar el inventario, el análisis de los datos específicos que contendrán las fichas de ese inventario y el inicio de los trabajos de recopilación de la información.
Un segundo pago del 50 % restante, tras la aprobación del documento definitivo por parte de la Dirección Técnica del trabajo.

Donostia-San Sebastián, 27 de septiembre de 2019

El Responsable del Área de
Evaluación Ambiental

Octavio Oruezabal